REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2090/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 Nº 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 906/12, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 048/2012, denominada "**Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Alto Hospicio**", ID 3447-591-LP11; Decreto Alcaldicio N° 1.517/2012 de 23 de Agosto de 2012 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios denominado "**Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-591-LP11, suscrito el 17 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Sociedad **JERIA HERMANOS LTDA.**; Memorandum N° 493/15 de 26 de Junio de 2015 de Director de Obras Municipales; Certificado de Acuerdo N° 135/2015 de la Vigesimoquinta Sesión Ordinaria del Concejo que con la ausencia justificada del Concejal Eledier Avendaño Ortega, el voto en contra de la Concejal Doña María Inés Macchiavello Zerega y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo se aprobó, el incremento del Contrato celebrado con la empresa Jeria Hermanos Limitada, para la Recolección de residuos domiciliarios, según Proceso Licitatorio N° 048/2015, ID: 3447-519-LP11, en la suma de $3.008.642.- Impuesto incluido; Memorándum N° 928/2015 de 03 de Septiembre de 2015 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato que solicita se decrete aumento de contrato a contar del 1° de septiembre de 2015 producto de los nuevos Conjuntos Habitacionales inaugurados en la Comuna, dando lugar al incremento de contrato con la Empresa Jeria Hermanos Ltda., y que en resumen, y de acuerdo a las cifras entregadas por la Dirección de Obras, concluye que son 681 las viviendas entregadas en la Comuna, y de acuerdo a la cantidad de habitantes por vivienda que fue aceptada en el reajuste anterior y que es de 4,3 habitantes por vivienda, esto da como resultado 2.928,3 nuevos habitantes, cifra que representa el 3,11% del total de la población de la Comuna de Alto Hospicio (94.254 INE),

DECRETO

1.- Auméntese a contar del 1° de Septiembre de 2015 el valor del Contrato de Suministro de Servicios "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-591-LP11", suscrito el 17 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **JERIA HERMANOS LTDA.**, RUT 78.940.370-8, representada por don **Sergio Fernando Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, ambos domiciliados en Bolívar Nº 747, Iquique; originado de la adjudicación a ésta última de la Propuesta Pública Nº 048/2012, denominada "**Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**"; en el sentido que, a contar del **01 de Septiembre de 2015**, se incrementa el valor mensual en **$3.008.642.-** (tres millones ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos) impuesto incluido, calculada sobre la base de la última facturación de dicha empresa, esto es, el monto bruto de $96.740.896.

2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.08.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, y a la Dirección de Aseo y Ornato la fiscalización de los servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal